



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2018-MPSM

Tarapoto, 29 de octubre de 2018.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 29 de octubre de 2018, trató la celebración de adenda al Convenio N° 001-2018-IVP/SM, suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Martín, y el Instituto Vial Provincial de San Martín, para la modificación del Anexo N° 3, del mismo convenio en la cantidad de S/ 562,826; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, conforme al numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las entidades a través de sus representantes, pueden celebrar convenios de colaboración dentro del marco de la Ley y dentro de sus competencias.

Por lo tanto, **APROBÓ**, por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°.- APROBAR la celebración de la adenda al Convenio N° 001-2018-IVP/SM, suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Martín, y el Instituto Vial Provincial de San Martín, para la modificación del Anexo N° 3, del mismo convenio en la cantidad de S/ 562,826.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a suscribir el convenio que se prueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3°.- PRECISAR que el presente acuerdos surte efectos a partir de su aprobación, dispensándose la aprobación y firma del acta que contenga la sesión de concejo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la **Gerencia de Administración y Finanzas**, la implementación del presente acuerdo, prescindiendo de la aprobación y firma del acta, debiendo cumplir los compromisos que asuma la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala Reg., Alcaldía.
GM,
GAF,
GOO,
QAI
SG, OII,
OIS, IVP-SM y Archivo



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE

